

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de octubre de 2022

III-PROYECTO DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1056

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03; y el inciso (e) del Artículo 5.04 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la facultad de vacunación de los farmacéuticos certificados para suministrar vacunas a personas de once (11) años de edad o más sin la necesidad de indicación o prescripción previa hecha por un facultativo médico; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

egv/mrc